

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE BÉJAR**

*EDICTO de 6 de noviembre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 227/2018. (2019ED0142)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Béjar.

Calle Cordel de Merinas, s/n CP 37700.

Teléfono: 923401257, Fax: 923401019.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: BEG.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 37046 41 1 2018 0000391.

ORD Procedimiento Ordinario 0000227/2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante, Demandante D/ña. Juan Pablo Sánchez García, Cárnicas Ragojusa, CB.

Procurador/a Sr/a. María del Carmen del Caño Pérez.

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. Antonio Durán Guillén.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA 27/19

En Béjar, a diecinueve de marzo de 2019.

Vistos por Dña. Lourdes Cruz Sancho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Béjar y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario 227/2018 seguidos ante este Juzgado, siendo parte demandante Cárnicas Ragojusa, CB, asistida por la letrada Dña. Ángeles Silva González y representada por la procuradora Dña. Carmen del Caño Pérez, y como demandado Don Antonio Durán Guillén, en situación procesal de rebel-día, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO:**

Que estimando la demanda interpuesta por Cárnicas Ragojusa, CB, asistida por la letrada Dña. Ángeles Silva González y representada por la procuradora Dña. Carmen del Caño Pérez frente a don Antonio Durán Guillén, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a don Antonio Durán Guillén a abonar a Cárnicas Ragojusa, CB, la cantidad de 17.000,81 euros, mas los intereses legales desde la fecha del incumplimiento (cláusula tercera del contrato de reconocimiento de deuda y aplazamiento de pago de fecha 2 de junio de 2017) hasta la fecha de la sentencia, y los intereses del artículo 576 de la LEC (intereses procesales) desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago. Así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Salamanca en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de su notificación y prepararse ante este mismo juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 458 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Durán Guillén, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Béjar, a 6 de noviembre de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

